

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03 VERSIÓN: 01 PÁGINA 1 DE 24
---	-----------------------	---

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA
PROCESO MP-CDAP-EF-001-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA es una entidad de Economía Mixta de segundo grado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual se registró de manera general bajo el mandato del derecho privado y de manera excepcional bajo el derecho público en lo que la ley le ordene, debido a la composición de su capital y del desarrollo de su objeto social.

Según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad previsto en el Acuerdo 001 de 2018 proferido por la junta de socios el régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el derecho privado teniendo en cuenta que la sociedad desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público. No obstante, en los procesos de contratación se dará aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y demás consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y con plena observancia de las normas vigentes que regulan la contratación estatal, asimismo, en aplicación del principio esencial de publicidad la información oficial del proceso de contratación para garantizar un proceso justo y eficiente, quedará contenida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), ello teniendo en cuenta que por su categoría de economía mixta contiene aportes del Estado.

Importante resaltar que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN**, tiene por objeto, entre otras actividades: a). Ser instrumento técnico de las autoridades de tránsito y ambientales, así como de aquellas que la requieran en el desarrollo de políticas de seguridad vial; b).- Desarrollar los diagnósticos automotores a que se refieren el Capítulo VIII del Título II del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 del 2008 y/o normas que llegaran a sustituirla, reformarla, ampliarla, derogarla o reglamentarla tanto en lo relacionado con la revisión técnico mecánica, como la revisión de emisiones contaminantes para vehículos de servicio público, particular, oficial, diplomático, extranjero y/o cualquier otro servicio; c).- Desarrollar toda clase de gestión relacionada con registros automotores, de conductores de accidentes de sanciones por infracciones de tránsito, de construcción de bases de datos con tales registros, de administración de toda clase de trámites de tránsito, de registros de servicios de transporte, elaborar programas de sistemas para agilizar servicios de tránsito, vender o arrendar tales programas, elaborar programas especiales de control de algún servicio de transporte y en general toda aquella actividad que de una u otra manera se relacione con asuntos de tránsito que puedan ser delegados y/o contratados por las autoridades de tránsito, de conformidad con el artículo 7 de la ley 769 de 2008 y/o normas concordantes o que llegaren a sustituirla, reformarla, adicionarla o modificarla; d).- Suscribir toda clase de convenios con las autoridades de tránsito y de transporte para el desarrollo de actividades propias de su objeto social; e).- Servir como perito en materia de seguridad vial ante la autoridad o el particular que lo solicite; f).- Adelantar programas de



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03 VERSIÓN: 01 PÁGINA 2 DE 24
---	-----------------------	---

seguridad vial a favor de la ciudad, departamento y país, por encargo de la autoridad o de los particulares; g).- Desarrollar programas de identificación automotor como sistema de seguridad para sus propietarios; h).- Adelantar la gestión en el proceso de expedición de licencias de conducción; i).- Montar y administrar escuelas de enseñanzas de conducción; j).- Servir como capacitador en programas dedicados a la seguridad vial en lo relacionado con el vehículo, la vía y el conductor; k).- Diagnosticar a las personas en los exámenes físicos, teóricos y prácticos para el proceso de expedición de la licencia de conducción; l).- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles, equipos, elementos e instrumentos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social.

En cumplimiento de los fines primordiales del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, se despliegan de manera continua actividades de revisión tecnomecánica en el bien inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 21CN-195 a través de la utilización de equipos especializados, generando una contraprestación económica diaria; aunado a ello, la Entidad cuenta con dos vehículos tipo grúa, constituyendo así un patrimonio compuesto por bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio de la sociedad.

Los bienes e intereses patrimoniales del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.** Se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

En tal virtud, es pertinente destacar que conforme a lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 es deber de todo servidor público *vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

De manera que, en observancia al deber de salvaguarda de los bienes pertenecientes al **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.** y teniendo en cuenta la necesidad de prevenir y disminuir las amenazas que puedan afectar la integridad personal y la vida de todos los funcionarios que allí prestan sus servicios independientemente de su vinculación, es de vital importancia preservar tanto la seguridad de dichos funcionarios como de las instalaciones físicas, garantizando igualmente la protección de los equipos utilizados en los fines esenciales de la Entidad.

Para efectos de garantizar un ambiente de seguridad y tranquilidad en el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, y, aunado a ello a fin de brindar una protección a su recurso humano, se requiere la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de reducir, controlar y eliminar cualquier amenaza o riesgo.

Por su parte, el artículo 2 del Decreto 356 de 1994 consagra el concepto de los servicios de vigilancia y seguridad privada, como *"las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin"*.



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03 VERSIÓN: 01 PAGINA 3 DE 24
--	-----------------------	---

Así las cosas, es fundamental para el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, proveer de manera eficiente la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, teniendo presente que la existencia de los recursos provienen del rubro 2.1.2.02.02.008.03- VIGILANCIA, cuyo plazo está determinado en cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo 001 de 2018 proferido por la junta de socios (Manual de Contratación) la competencia para dirigir, ordenar el proceso de contratación, seleccionar al contratista y celebrar los contratos corresponde de manera exclusiva al Gerente de la Entidad.

Ahora bien, el literal c) del parágrafo del mismo artículo establece que el Gerente no requerirá autorización expresa de la Junta de Socios cuando la cuantía del contrato a celebrarse no supere los 45 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por su parte, el artículo 19 del manual de contratación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, señala que no se requerirá de las dos (2) propuestas previas a la publicación de los estudios previos y de la invitación pública correspondientes, cuando la cuantía para la celebración de un contrato no exceda los CUARENTA Y CINCO (45) SMLMV.

Es fundamental recalcar que, la modalidad de contratación a aplicar es la directa a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios y para este tipo de contratos el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, en su calidad de sociedad de economía mixta, se considera «entidad estatal», toda vez que se trata de aquellas sociedades en las que el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%).

Con fundamento en lo anterior, pese a la excepción establecida en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consistente en las actividades comerciales que desarrollan este tipo de sociedades en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, es pertinente y necesario indicar que a pesar del sometimiento al régimen jurídico de derecho privado para el desarrollo de sus actividades, las sociedades de economía mixta no pierden su carácter de expresión organizacional de la actividad estatal, más precisamente de la función administrativa, en virtud del aporte público en la constitución del capital social y la consiguiente pertenencia a la administración pública, en la condición de entidades descentralizadas.

Con fundamento en la necesidad expuesta, es necesario para el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA** contratar una empresa de vigilancia debidamente avalada y acreditada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una persona que acredite la experiencia en este tipo de contratos, a fin de garantizar



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

una correcta ejecución del contrato a celebrarse.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos cuyo análisis se describe a continuación:

ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan dos cotizaciones a las persona que cumplan con las calidades exigidas y experiencia acreditada, la cual se encuentra en capacidad de ejecutar los servicios descritos en el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos y plazo de ejecución, establecidos en las condiciones del presente documento.

2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Los servicios que se pretenden adquirir hacen parte del **SECTOR TERCIARIO**, el cual se encuentra dentro del **MACRO SECTOR SERVICIOS**.

El sector terciario (también conocido como el sector de los servicios) es aquel segmento económico que engloba a todas aquellas actividades que no producen bienes materiales, sino servicios destinados a la satisfacción de las necesidades de los consumidores, como la banca, el turismo, la educación y la salud.

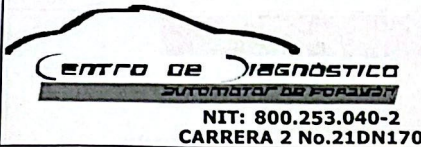
Las empresas del sector terciario son aquellas enfocadas en la prestación de servicios y la comercialización de bienes intangibles, más no en la fabricación de productos físicos.

En contraposición a las empresas del sector primario, relacionadas con la extracción de recursos naturales, y las empresas del sector secundario, relacionadas con la transformación de dichos recursos en productos, las empresas del sector terciario se enfocan en satisfacer las necesidades de servicios de la población.

Características de las empresas del sector terciario

- Se enfocan en ofrecer servicios a los consumidores. Su objetivo principal es satisfacer las demandas de los clientes a través de la entrega de servicios especializados.
- Es habitual que estas empresas actúen como intermediarios entre los productores de bienes y los consumidores finales. En este caso, su función es facilitar y agilizar la



 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 5 DE 24

distribución de bienes y servicios, conectando a los diferentes actores en la cadena de suministro.

- En el sector terciario, la calidad del servicio y la experiencia del cliente son aspectos fundamentales. Es por ello que las empresas se esfuerzan en ofrecer un trato personalizado, eficiente y satisfactorio para generar fidelidad y obtener recomendaciones positivas.
- Las empresas del sector terciario abarcan una amplia gama de sectores y actividades. Por ejemplo, este sector abriga a empresas dedicadas al comercio minorista, turismo, transporte, salud, educación, asesoría legal, finanzas, etcétera. Esta pluralidad de empresas hace que el sector terciario englobe una gran diversidad de servicios.
- Además, estas personas o empresas suelen estar orientadas a la innovación y la adopción de nuevas tecnologías. Buscan constantemente mejorar todo lo que tenga que ver con sus servicios mediante la implementación de estrategias comerciales novedosas y el uso de herramientas tecnológicas. Esto, para, por ejemplo, agilizar operaciones y mejorar la experiencia del cliente.

El sector de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable durante los últimos años en Colombia, consecuencia de las intenciones de las instituciones y la ciudadanía de procurar por la salvaguarda de su patrimonio y la seguridad propia. En este caso, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. ha identificado la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada y de esta manera obtener una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles, inmuebles propiedad de la Entidad, y la integridad de todos sus funcionarios; por esta razón se determina que el servicio requerido se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía, correspondiente a los servicios sin obtener o transformar productos.

De acuerdo a la Supervigilancia, el sector de la seguridad privada aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, es decir, 1,2% del PIB. Si bien, los resultados podrían ser mejores, sigue siendo un sector importante para el desarrollo económico.

Estas cifras se han logrado gracias a la dinamización de diferentes sectores como el agrícola, la construcción y la minería que han contribuido a la dinámica económica y social del país.

Además, señala que el sector de la seguridad privada es un motor para el empleo, con cifras cercanas a los 400 mil empleos directos, incluye mujeres y personal con algún grado de discapacidad. Igualmente, este sector tiene presencia en zonas que presentan diferentes riesgos.

En este orden, es pertinente mencionar que, en lo corrido del año 2025, respecto del 2024, el PIB presentó un crecimiento del 3,6. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son las relacionadas a continuación y de acuerdo a su variación anual:



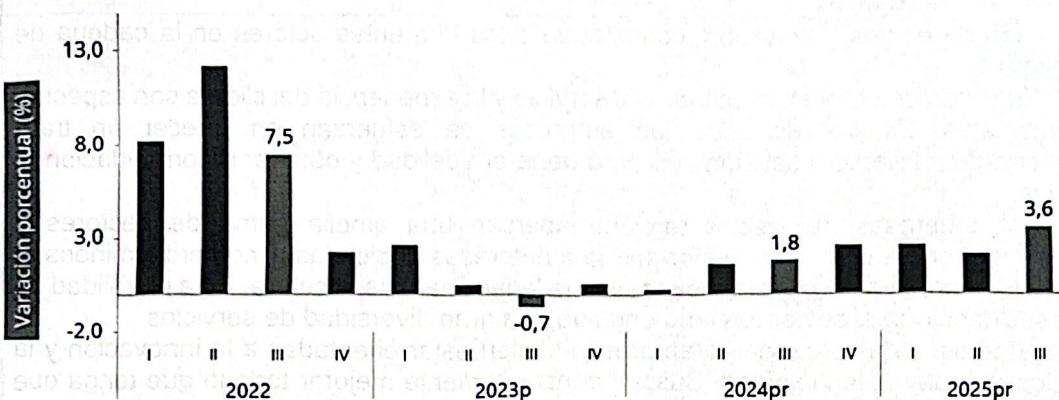
**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.4	4.1	1.0
Explotación de minas y canteras	-5.7	-7.2	0.8
Industrias manufactureras	4.1	2.1	1.5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2.3	0.7	0.7
Construcción	-1.5	-2.7	1.1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5.6	5.1	0.2
Información y comunicaciones	1.9	1.8	0.4
Actividades financieras y de seguros	4.3	3.5	2.3
Actividades inmobiliarias	2.1	2.0	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1.1	1.3	-0.1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8.0	4.4	3.4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5.7	9.4	1.0
Valor agregado bruto	3.6	2.8	1.3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.7	2.5	0.9
Producto Interno Bruto	3.6	2.8	1.2

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar



ALCALDÍA DE
POPAYÁN



Transporte

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 7 DE 24

2.2 ASPECTO TÉCNICO

La Entidad requiere una persona natural o jurídica para “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA – VIGENCIA 2026**”, con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios de la Entidad, la seguridad de los bienes pertenecientes al **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.** y de esta manera prevenir y disminuir las amenazas que puedan afectarlos.

Es preciso hacer alusión a las cuatro (4) modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada contenidas en el artículo 6 del Decreto 356 de 1994, así:

1. *Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.*
2. *Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.*
3. *Escorta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.*
4. *Transporte de valores. Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.*

Para el caso concreto, el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, requiere del servicio de vigilancia fija relacionado en el numeral 1 el artículo referido anteriormente, el cual se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

2.3 ANÁLISIS REGULATORIO Y LEGAL

El objeto de la presente contratación es jurídicamente viable y lícito, puesto que los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, cumpliendo con los preceptos legales establecidos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, así como con la normativa contractual pertinente. Además, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Es importante resaltar que el objeto de la contratación a ejecutar está en consonancia con los procesos y procedimientos que permiten el cumplimiento eficiente y continuo de la misión de la Entidad, en satisfacción del interés general y especialmente en lo que concierne a las actividades administrativas del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**



ALCALDIA DE
POPAYÁN



Transporte

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación directa, así como el contrato que de él se derive, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

Es pertinente resaltar que en consideración a lo establecido en el artículo 1519 del Código Civil, se establece la licitud de ciertas actividades comerciales al no contravenir normas de carácter público, existir en el mercado y estar determinadas en su género. En este sentido, el contratista deberá cumplir con todas las regulaciones legales y controles estatales, lo que determina la variabilidad de sus efectos jurídicos según el contrato celebrado.

En consecuencia, el contratista debe adecuarse a la normativa colombiana vigente, que incluye la Constitución Política, el Código de Comercio, el Código Civil y para el proceso concreto dar cumplimiento a lo reglado en el Decreto 356 de 1994, artículo 19 modificado por el artículo 74 del Decreto Ley 2106 de 2019, el cual establece que la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedirá la licencia de funcionamiento de carácter nacional.

Asimismo, en los términos del artículo 18 del mismo Decreto, el prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada deberá contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

De otro lado el artículo 11. De la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, razón por la cual, el contratista deberá contar con el acto administrativo que le otorga dicho permiso, ello debido a la utilización de equipos de telecomunicación para servicios terrestres fijos y móviles con fines de seguridad y emergencias.

3 ANALISIS DE LA DEMANDA

El **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, con el fin de definir la calidad de los servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado, para el presente proceso de contratación, ha tenido en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en vigencias anteriores el servicio objeto de la presente contratación:

ANTECEDENTES (ADQUISICIONES PREVIAS CON SIMILAR OBJETO)

En vigencias anteriores el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, realizó contrataciones directas a fin de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** según la información histórica



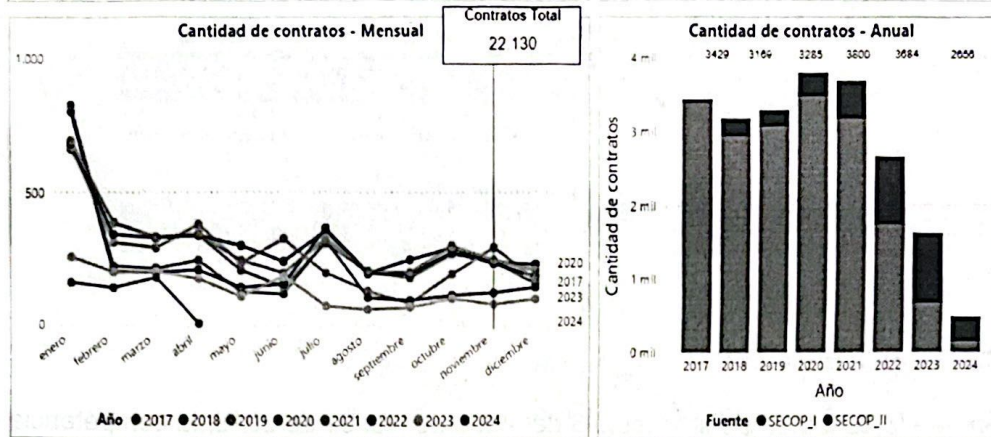
**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

 Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03 VERSIÓN: 01 PÁGINA 9 DE 24
--	-----------------------	---

encontrada, como se muestra a continuación:



OBJETO	VALOR	VIGENCIA	CONTRATISTA
PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.	\$150.000.000	2025	SEGURIDAD VASE LTDA
PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA	\$145.285.152	2024	SEGURIDAD TRIUNFO LTDA
PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA	\$140.000.000	2023	SEGURIDAD TRIUNFO LTDA
PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL AREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.	\$123.396.000	2022	SEGURIDAD TRIUNFO LTDA

ESTUDIO DE LA OFERTA

En la cantidad de procesos de contratación adelantados por las entidades públicas se evidencia un total 22.130 mil contratos desde el año 2017 al 2025 con el código UNSPSC 92121500 objeto de este proceso.



ALCALDIA DE
POPAYÁN



Transporte

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2017			2018			2019	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9212 - Seguridad y protección personal	3429	\$ 1.888.109.533.063	11,79%	3169	\$ 1.618.249.381.754	10,10%	3285	\$ 1.709.138.448.988
Total	3429	\$ 1.888.109.533.063	11,79%	3169	\$ 1.618.249.381.754	10,10%	3285	\$ 1.709.138.448.988

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9212 - Seguridad y protección personal	3800	\$ 2.471.317.030.252	15,43%	3684	\$ 2.609.144.616.877	16,29%	2656	\$ 2.390.532.796.708
Total	3800	\$ 2.471.317.030.252	15,43%	3684	\$ 2.609.144.616.877	16,29%	2656	\$ 2.390.532.796.708

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9212 - Seguridad y protección personal	1618	\$ 2.842.606.024.799	17,75%	489	\$ 487.762.855.048	3,05%	22100	\$ 16.016.860.687.489
Total	1618	\$ 2.842.606.024.799	17,75%	489	\$ 487.762.855.048	3,05%	22100	\$ 16.016.860.687.489

PRECIOS DEL MERCADO

Conforme a lo señalado en el artículo 6 del Acuerdo No. 01 de 2018, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar, seleccionar al contratista y celebrar los contratos corresponde de manera exclusiva al gerente del centro.

Es preciso resaltar que de conformidad con el artículo 19 del manual de contratación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, no se requerirá de las dos (2) propuestas previas y la publicación de los estudios previos y de la invitación pública correspondientes, cuando la cuantía para la celebración de un contrato no exceda los CUARENTA Y CINCO (45) SMLMV; de este modo, se aporta al presente estudio la cotización correspondiente a la empresa **SEGURIDAD TRIUNFO LTDA** con NIT: 900531137-3, representada legalmente por el señor **HERNANDO ERAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.184, a fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso y que corresponda con el servicio requerido por la Entidad.

De acuerdo con la necesidad de la Entidad establecida en las especificaciones técnicas, la cotización presentada corresponde a los siguientes valores por ítem y totalizada como se indica a continuación:

se indica a continuación.							
ITEM	PUERTO DE TRABAJO EN SERVICIO	PUERTO DE SERVICIO VIGILANCIA CON ARMA	DÍAS DE SERVICIO	TURNO	DURACIÓN DEL SERVICIO	VALOR FACTURA MENSUAL	COSTO TOTAL DE LOS 5 MESES
1	Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda.	1	LUNES A VIERNES	18:00 A 06:00	01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MAYO DE 2026	\$ 15.600.000	\$ 78.000.000
1			SABADOS	14:00 A 06:00			
1		1	DOMINGOS Y FESTIVOS	24 HORAS			
				TOTALES		\$ 15.600.000	\$ 78.000.000



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03
		VERSIÓN: 01
		PAGINA 11 DE 24

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA – VIGENCIA 2026”, se relacionan a continuación los requerimientos técnicos con los cuales debe cumplir el contratista en ejecución del objeto contractual así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TURNOS DIARIOS
1	Un (1) puesto de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán LTDA.	1	Servicio de Lunes a Viernes de 18:00Pm a 6:00Am, Sábados 14:00Pm a 6:00Am y Domingos y Festivos las 24 horas, con personal con arma y equipo de comunicación.

5 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

- 5.1 El contratista deberá contar con la Resolución que otorga la licencia de funcionamiento para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada emitida por la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente por el término del plazo del contrato y su concesión debe contemplar el uso de armas de fuego.
- 5.2 El contratista deberá contar con la Resolución que otorga el permiso para el uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual debe encontrarse vigente durante el término del plazo del contrato.
- 5.3 El contratista deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.
- 5.4 Área de servicio: El servicio será prestado en la Carrera 2 No. 21DN-170 en la cual se ubican las instalaciones del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA., tanto las áreas administrativas como las pistas mixta y de motocicletas.
- 5.5 Requisitos para el recurso humano: El contratista deberá contar para la debida ejecución del contrato con lo siguientes:



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

 Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 12 DE 24

- 5.5.1 El personal asignado al puesto de vigilancia deberá estar debidamente uniformado y en impecables condiciones.
- 5.5.2 Acreditar el cumplimiento de la educación básica secundaria aportando el diploma de bachiller.
- 5.5.3 Haber adelantado el curso de entrenamiento en vigilancia, lo cual acreditarán con la certificación correspondiente.

NOTA: Los anteriores requisitos deberán ser aportados por el contratista con el acta de inicio.

6 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	92121500	Servicio de Guardas
2	92121501	Servicios de Vigilancia

7 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIO DEL MERCADO.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA – VIGENCIA 2026", es por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000), con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.008.03 VIGILANCIA, y respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001 de fecha 1 de enero de 2026.

8 OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA – VIGENCIA 2026".

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del Gerente (supervisor del contrato).
4. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03 VERSIÓN: 01 PÁGINA 13 DE 24
--	-----------------------	--

trabajadores o empleados del CONTRATISTA. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.

5. Dar cabal cumplimiento con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
6. El contratista deberá presentar informe de ejecución y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar, los cuales deberán estar debidamente cargados y publicados en la plataforma SECOP II.
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
8. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
9. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.
10. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Responder de manera directa por el cuidado, vigilancia y seguridad de las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas, en tal virtud, el contratista deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al servicio de vigilancia. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. Todo lo anterior se entiende enmarcado en que previamente se realizarán las investigaciones administrativas entre las partes, tendientes a determinar responsabilidades.
2. Velar durante la jornada de trabajo por la seguridad de los funcionarios contratistas y visitantes que permanezcan en el área objeto de vigilancia.
3. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios establecidos de acuerdo con la modalidad del servicio contratado.
4. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato, en cabeza del Gerente del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.
5. Mantener debidamente capacitado al personal que presta el servicio de vigilancia.
6. Cumplir sus obligaciones prestacionales, no exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la normatividad Colombiana vigente.



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 14 DE 24

7. Reemplazar de manera inmediata el personal que, a juicio del supervisor, no esté cumpliendo con el objeto del contrato.
8. El servicio de vigilancia incluye la custodia del dos vehículos tipo grúa de propiedad del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA., los cuales se encuentran dentro de sus instalaciones, cuyas placas son OEU 719 y OEU 720.
9. Cerrar las puertas de las oficinas en las horas y días no laborables.
10. Las armas de fuego que portará el personal asignado para la vigilancia debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas reglamentarias que lo modifiquen o reglamenten.
11. El personal de vigilancia, debe contar con el carnet de identificación, en un lugar visible, uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994.
12. Informar al supervisor del contrato sobre las irregularidades que con relación a la vigilancia y seguridad se presenten en las instalaciones CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.

9.3. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado por el contratista.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato
3. Ejercer la supervisión del contrato por medio del Gerente del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.

10. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona jurídica y representante legal)
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona jurídica y representante legal)
- Certificado de antecedentes judiciales representante legal
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) representante legal.
- Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad representante legal.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM representante legal.
- Copia de la cedula de ciudadanía representante legal.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales
- Verificación de la experiencia acreditada por el contratista
- RUT.
- Resolución que otorga la licencia de funcionamiento para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada emitida por la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada.
- Resolución que otorga el permiso para el uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de



 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03 VERSIÓN: 01 PÁGINA 15 DE 24
--	-----------------------	--

uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

- Copia de contratos relacionados con el objeto a contratar
- Certificado de Seguridad Social y Parafiscales

11. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Prestación de Servicios.

12. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Popayán – Cauca, Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA cuenta con los recursos disponibles para la vigencia 2026 para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA** por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000) IVA INCLUIDO**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.001 de fecha 1 de enero de 2026.

15. FORMA DE PAGO:

EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. pagará al CONTRATISTA el valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000) IVA INCLUIDO**, mediante **CINCO (5)** pagos mensuales sucesivos vencidos cada uno por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000) IVA INCLUIDO**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción parcial o total del servicio a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista).
- Informe del supervisor, mediante el cual autorice realizar el pago correspondiente.
- Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

NOTA: EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

legislación vigente sobre la materia.

16. SUPERVISIÓN

Estará a cargo del Gerente del **CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.** o de quien designe o quien haga sus veces.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad previsto en el Acuerdo 001 de 2018 proferido por la junta de socios, el régimen jurídico aplicable al **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, será el derecho privado teniendo en cuenta que la sociedad desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público. No obstante, en los procesos de contratación se dará aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y demás consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y con plena observancia de las normas vigentes que regulan la contratación estatal, asimismo, en aplicación del principio esencial de publicidad la información oficial del proceso de contratación para garantizar un proceso justo y eficiente, quedará contenida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), ello teniendo en cuenta que por su categoría de economía mixta contiene aportes del Estado.

Ahora bien, es preciso mencionar que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

Si bien el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, cuyo régimen de contratación lo exceptúa de estar sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por encontrarse en competencia con el sector privado nacional como se expuso anteriormente, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, al momento de llevar a cabo las gestiones previas a la contratación, acata y actúa con plena observancia de lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la contratación estatal, y garantiza la aplicación del principio esencial de publicidad, entre otros, toda vez que la información oficial del proceso de contratación quedará contenida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).



**ALCALDÍA DE
POPAYÁN**



Transporte

18. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración		

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9



ALCALDIA DE
POPAYÁN



Transporte

 Centro de Diagnóstico AUTOMATIZADO DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO						CODIGO: F-CT-03
							VERSIÓN: 01
							PÁGINA 18 DE 24

(Probablemente e va ocurrir)							
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10	

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

N°		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACION DEL RIESGO		8
CATEGORIA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
	PROBABILIDAD	4



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

 Centro de Diagnóstico AUTOMATIZADO DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 19 DE 24

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL SUPERVISOR A LAS NORMAS DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DURANTE LA ENTREGA DEL SERVICIO NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DELAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO ENTREGADO	LA NO PREVISION POR PARTE DE CONTRATISTADE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE EJECUCION, LAS RESTRICCIONES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3

IMPACTO	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA



ALCALDIA DE
POPAYÁN



Transporte

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO (OPCIONAL)	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
OTRO						



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

 Centro de Diagnóstico AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO					CODIGO: F-CT-03
						VERSIÓN: 01
						PÁGINA 21 DE 24

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	UNA COTIZACIÓN CON PRECIOS INCONGRUENTES PARA EL SERVICIO A PRESTAR	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOQUE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	RIESGO POR FLUCTUACIÓN Y ALTERACIÓN REPENTINA DE PRECIOS (IPC) DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INFLUENCIADOS POR INESTABILIDAD SOCIOECONOMICA Y SOCIOPOLITICA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU COTIZACIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO: MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJ Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO ORIGINADO POR FACTORES EXTERNOS DE TIPO SOCIAL Y ECONÓMICO, DEBIDO A LA COMPLEJIDAD DE LA SITUACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DEL CAUCA, MANIFESTACIONES, PROTESTAS Y/O BLOQUEOS DE VÍAS DE ACCESO PRINCIPAL A LA CAPITAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPACTADAS EN EL CONTRATO	QUE INCUMPLA EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS IPC EL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS AUMENTE DE MANERA CONSIDERABLE GENERANDO UN MAYOR COSTO	QUE SOLICITE CAMBIAR LAS CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AUMENTO EN PRECIOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	2	1	2	1	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3
VALORACIÓN DE RIESGO	6	6	4	2	7	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	80% AL CONTRATISTA 20% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATANTE 50% CONTRATISTA



ALCALDÍA DE
POPAYÁN



Transporte

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL (S APLICA)	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PLAZO	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVENIR COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA ADJUDICACIÓN	DESDE LA ADJUDICACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DESDE LA ADJUDICACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITORIO?	CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y



**ALCALDÍA DE
POPAYÁN**



Transporte

 Centro de Diagnóstico AUTOMATIZADO DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	ESTUDIO PREVIO					CODIGO: F-CT-03 VERSIÓN: 01 PÁGINA 23 DE 24		
						VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	VERIFICANDO LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DE ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

17. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los tres (3) días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian:

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	Por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) SMMLV.

Dado en Popayán, el día 1 de enero de 2026.


GREGORIO ANACONA MOLANO

Gerente Centro Diagnóstico Automotor de Popayán LTDA



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte